



DECRETO N° **254**

TEMUCO, **18 FEB. 2016**

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente.
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, la cual tendrá un plazo de 30, plazo para presentar informe favorable de Secretaria Regional Ministerial de salud.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 09 Marzo 2016
Rol	: 7-3043
Actividad Económica	: VENTA DE ARTICULOS DE ASEO, SEGURIDAD Y ENVASES DESCARTABLES
Código Actividad	: 523.999
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: GENERAL LAGOS N°903 LOCAL 3
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL TENDENCIAS SPA
Rut	: 76.569.488-4
Dirección Particular	: LOS COMPOSITORES N°0104 FUNDO EL CARMEN
Nombre del Rep. Legal	: VERA GAETE JIMMY DANIEL
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 08.02.2016
Otorgación N°	: 21
Fecha	: 10.02.2016
Rol Avalúo	: 247 -12

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/GRA/hcr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord No 34 16.02.2016

1016293